



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 13 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20-2017 de fecha 09 de Octubre del año 2017, trató el Informe Legal N° 069-2017-GAJ-MDCC remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual se opina favorablemente a la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la empresa Gimnasios Arequipa E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Trámite 170811V95 Gimnasios Arequipa E.I.R. L. propone a este gobierno local la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de brindar sus servicios deportivos orientados a la mejora de la calidad de vida, bienestar y desempeño deportivo, así como a la salud en favor de los servidores públicos de esta entidad municipal;

Que, mediante Informe N° 136-2017-OBS-SGGTH-GAF-MDCC la Especialista de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano opina favorablemente a la suscripción del convenio propuesto;

Que, a través del Informe Legal N° 069-2017-GAJ-MDCC la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia sobre el instrumento puesto a su consideración señalando que se eleven los actuados al pleno del concejo municipal con el objeto que se debatan y, de ser el caso, se apruebe dicho pedido;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-MDCC de fecha 09 de Octubre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

